



PODER JUDICIAL
Del Perú

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 475-2018-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 475-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinticuatro de abril del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

El Oficio N° 01-2017-CIRCULAR-CNGA-PJ, de fecha 17 de abril de 2017, emitido por el doctor Duberli Apolinar Rodríguez Tineo, Juez Supremo Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República; Oficio N° 193-2018-GAD-CSJJU/PJ, del 16 de abril del 2018, remitido por la Gerencia de Administración Distrital, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración, consecuentemente, El Presidente de la Corte Superior de Junín, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Oficio N° 01-2017-CIRCULAR-CNGA-PJ, de fecha 17 de abril de 2017, emitido por el doctor Duberli Apolinar Rodríguez Tineo, en su calidad de Presidente de La Comisión Nacional de Gestión Ambiental de la Corte Suprema de Justicia de la República, establece se tomen las medidas pertinentes a fin de constituir los COMITES DE ECOEFICIENCIA (Unidades Ejecutoras), señalando, además que debe conformarse dicho Comité por quienes asuman la Gerencia de Administración Distrital, Administrador de la Corte y por un personal del área de logística (que asuma la función de reportar los gastos de luz, agua, gasolina, papel, toner, etc.), considerando la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público;

Tercero.- Siendo así, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que *"El Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil"*, es así que la Corte Superior de Justicia de Junín, siendo una institución estatal se encuentra en la obligación legal de conformar el Comité de Ecoeficiencia;





Cuarto.- Por otro lado, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley 28611 Ley General del Ambiente, establece que *“Las disposiciones contenidas en la presente Ley, así como en sus normas complementarias y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica, pública o privada, dentro del territorio nacional, el cual comprende el suelo, subsuelo, el dominio marítimo, lacustre, hidrológico e hidrogeológico y el espacio aéreo”*, mandato legal que deberá ser acatado por toda la administración pública, conforme a sus lineamientos e instrumentos de gestión que se elaboren con dicho motivo, en el caso de las Cortes Superiores se tiene el Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial, emitido por la Comisión Nacional de Gestión Ambiental, instrumento que servirá como guía para la conformación del Comité de Ecoeficiencia y las labores que desarrollaran;



Quinto.- Siendo así, el numeral 4.2 de la parte 4, del Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial, trata sobre los objetivos específicos del Plan de Gestión Ambiental, estableciendo que se debe, *“ejercer la función jurisdiccional y la gestión administrativa mediante el uso responsable de los recursos”*, lo que conlleva que en el Distrito Judicial de Junín se tenga que conformar la Comisión de Ecoeficiencia, con la finalidad de reportar periódicamente los gastos en servicios públicos y recursos, en función al cual se establece que medidas de Ecoeficiencia serán aplicadas por la entidad, para así ejercer la menor presión ambiental posible al momento de desarrollar sus actividades y prestar el servicio público encomendado;

Sexto.- Así mismo, el marco conceptual de Ecoeficiencia en las instituciones públicas establece que, *“La Ecoeficiencia es un concepto nacido en los años noventa como una estrategia corporativa que promueve la producción limpia y la reducción de los índices de contaminación y que haya sido adoptada por los poderes públicos para mejorar sus índices de desempeño ambiental”*. Ello implica que este Distrito Judicial tenga que realizar una gestión judicial eficiente, reduciendo el consumo de recursos materiales y minimizando el impacto que generamos en el ambiente, de esa manera aportaremos al cuidado del ambiente, a la reducción de cambio climático, al logro de ahorros económicos significativos y a la mejora de la calidad del servicio y competitividad administrativa y jurisdiccional, objetivo concordante con los lineamientos que dispone la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público, emitido por el Ministerio del Medio Ambiente;



Séptimo.- Para tal fin, la Corte Superior de Justicia de Junín, asume el compromiso de fomentar una nueva cultura de uso eficiente de energía eléctrica, papeles, agua, combustible, materiales de oficina recursos, que conlleva a la menor producción de residuos y contaminación, a la vez que se reducen los costos operativos, contribuyendo así a la sostenibilidad económica general de la institución, y como fin último tienen la potencialidad de representar un ahorro importante para el Estado, funciones que estará bajo cargo y responsabilidad del



COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 008 - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN;

Octavo.- Por último; la Segunda Disposición Final y Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, establece el Principio de Unidad del Poder Judicial, refiriendo que, (...)“En ese sentido el Comité de Ecoeficiencia de la Unidad Ejecutora 001-Gerencia General del Poder Judicial y los Comités de Ecoeficiencia de las Cortes Superiores de Justicia donde han sido constituidos, dependerán funcionalmente de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial”. Siendo así el Comité a conformarse en este Distrito Judicial respecto a sus funciones y obligaciones dará cuenta a la Comisión Nacional referida;

Noveno.- Por lo señalado anteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 721-2017-P-CSJUU/PJ, del 08 de mayo del 2017, se constituyó el Comité de Ecoeficiencia de la Unidad Ejecutora 008 - Corte Superior de Justicia de Junín, integrada por el Gerente de Administración Distrital, la Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas y por un personal de la Coordinación de Logística;

Décimo.- Sin embargo, mediante Oficio N° 193-2018-GAD-CSJUU/PJ, del 16 de abril del 2018, la Gerencia de Administración Distrital, en base al Informe N° 082-2018-UAF-GAD-CSJUU/PJ, solicita la reconfiguración del Comité de Ecoeficiencia de la Unidad Ejecutora 008 - Corte Superior de Justicia de Junín, incorporando a la misma a los Coordinadores de Logística, Seguridad e Infraestructura, con el fin de contar con el apoyo técnico y especializado de cada una de éstas áreas, el mismo que se verá reflejado en la obtención de mejores resultados en el desarrollo de la función del Comité;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el “COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 008 - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN”, de la siguiente manera:

- **Mg. ABDIAS CAHUANA CACEDA**, Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la Presidirá.
- **Lic. HORTENCIA LUYA AYLLON**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer miembro.
- **Ing. PERCY NILTON NOLASCO ROMERO**, Coordinador de Logística de la Corte Superior de Justicia de Junín, Segundo miembro.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 475-2018-P-CSJUU/PJ

- **Mayor (r) LUIS ALBERTO CRUZ PERALTA**, Coordinador de Seguridad de la Corte Superior de Justicia de Junín, Tercer miembro.
- **Ing. PEDRO MIGUEL INGA BELTRAN**, Coordinador de Infraestructura de la Corte Superior de Justicia de Junín, Cuarto miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los **MIEMBROS** del “**COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 008 - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN**” dependan funcionalmente de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial a quienes darán cuenta de sus labores.



ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN